que de libre de la dha postura para lo qual y
bolver el caudal ofreçio fianças a contento desta
Villa y visto por la justicia y regimiento della se
admite se con esta declaracion
resçivio y mandaron se corra por el tercio del dicho y que
desde el dia del remate entrebasteçiendo
a esta Villa y lo haga enteramente sin que fal
te dia y el dia que faltare se pueda comprar a su costa
y haçer el dho auasto y se le preste el caudal que esta
Villa tiene por el ario de su obligaçion y se obli
gue a cobrar lo que se le deue al dho caudal y darlo
todo cumplida su obligaçion para todo lo qual a de
dar fianças a satisfaçion desta Villa y no bastezca gas
ta aber cumplido con esto de las fianças

El señor governador requirio a los cavalleros regidores
que estavan presentes por si y en nombre de los demas pro
vean y junten el dinero que se a de ynbiar a la corte
a pagar a su mag.d para pagar el previlegio de la per
petuidad de la scrivania con apercevimiento que
si por su negligençia se executare a esta Villa y se cau
sare en algunas costas y salarios no sea por cuenta
desta Villa si por de los cavalleros regidores que
tuvieren comision y que el depositario de los dhos
arbitrios haga lo que deue y de no lo hazer sea por su cul
pa y cargo y no desta Villa

El lic.do don fer.do muñoz dixo que la cantidad que
a su mag.d se a de pagar son dos mill y tres a cuatro y
treynta y tantos dos y que para juntarlos se a de
tomar mill dos prestados del posito y quinientos dos
y cincuenta dos en que se remato la scrivania
desta Villa y lo demas restante se a de pagar del
arbitrio que se tomo de cauelles y asadurias que
esta en poder de don miguel conejero depositario
que de ello y que asi pide y requiere al señor governador
junte luego este dinero pues el plazo de los scrivanos
es cumplido y lo demas esta en dinero y que junto
y haga la cuenta si algo faltare esta Villa esta presta
de lo proveer y que si por no lo juntar de la par
te dhas algunas costas se siguieren protesta que
sea por cuenta del dho señor governador y de como
asi lo requiere y pide lo pide por testimonio

El dho señor governador dixo que estava presto
de hazer justicia y execucion y cumplimiento della mandava
y mando que don miguel conejero depositario
de los dhos arbitrios diese oy en todo el dia cuenta
del dinero que estava a su cargo con protestacion
que no lo haziendo oy en todo el dia las costas
que se le recreçieren sea por su cuenta y
cargo y asimismo mando que el dho don